POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE CÚCUTA
ÁREA DE SANIDAD

N° S-2018-_____ / ARSAN GRUAD – 3.1

San José de Cúcuta,

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MININA CUANTÍA
PN ARSAN MECUC MIC 0068 18.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cúcuta – Área de Sanidad DENOR, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de ofrecer la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTO QUE DERIVEN DE ELLAS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA**, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de ***SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA***, según lo establecido en el las Leyes 80 del 93 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 y en concordancia al "***Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente***".

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

La presente invitación publica contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA - AREA DE SANIDAD– DENOR**, igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA** y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

La presente invitación publica ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, y demás normas que la modifiquen o complementen, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1.993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: Especificaciones Técnicas, la invitación publica, Formatos, Formularios, Anexos y Adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y por ende del contrato y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las Inhabilidades, Incompatibilidades ni Prohibiciones, para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de Inhabilidad, o Incompatibilidad sobreviviente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del Proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación pública del proceso.

5. Suministre toda la información requerida en la presente invitación pública.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.

9. Revise los Anexos, Formularios y Formatos contenidos en esta invitación, diligéncielos total y correctamente según las indicaciones dadas en cada uno de ellos. Además, tenga en cuenta, que los **ANEXOS TECNICOS Y ECONOMICOS** por servir de comparación de las ofertas y otorgar puntaje, no podrán ser aclarados, corregidos, subsanados ni modificados en ninguna de sus partes.

10. Tenga presente el plazo máximo para la presentación de las propuestas, el cual se podrá verificar directamente en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, y conforme a lo establecido por el mismo.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en la plataforma del **SECOP II**, a través de las opciones que la misma tiene para ello. En ningún caso, esta **AREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER** atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.

Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario del Área de Sanidad de Norte de Santander, y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página WEB del **SECOP II**, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en Español, si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. **DATOS DEL PROCESO**

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTO QUE DERIVEN DE ELLAS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>85101600</td><td>Servicios de salud</td><td>Practica Medica</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>El valor estimado para la presente contratación es hasta la suma de DE VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.</td></tr>
</table>

	Resolución Número 002 del 02 de enero de 2018 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2018."
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la notificación de la carta de inicio; previa aprobación de la garantía única o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
Lugar de entrega del servicio	La consulta y procedimiento en la especialidad de NEUMOLOGÍA debe llevarse a cabo dentro del área Metropolitana de la ciudad de San José de Cúcuta, donde serán recibidos por nuestros usuarios directamente en las instalaciones del CONTRATISTA al que se le adjudique el proceso de contratación derivado del presente estudio Previo.
Forma de pago	La Policía Metropolitana de Cúcuta – Área de Sanidad Metropolitana de Cúcuta efectuará el pago del contrato a suscribir, dentro de los treinta (30) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura comercial en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Financiero de Sanidad Norte de Santander, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Nota: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo". Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD DENOR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD DENOR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibido a satisfacción a la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD DENOR. Solicitud de documento subsanables Documentos requeridos: a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley, cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato c. Aportes parafiscales ley 828/2003.
Forma de Adjudicación	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Cúcuta realizará Adjudicación del contrato en forma **TOTAL O GLOBAL**. No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación publica y abierta a participar.
Forma de Ejecución	El contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. k. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.

	l. Cuando el objeto social del OFERENTE no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de al menos uno de los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación. m. El no diligenciamiento **Total** de la oferta económica (Anexo Valoración de la oferta Económica) y la no presentación de la misma. n. Cuando no se oferte el valor de cada servicio o ítem. o. El no ofertar la totalidad de los servicios, productos, insumos, o ítems requeridos en el **Anexo Valoración de la Oferta Económica** y/o **Anexo Especificaciones Técnicas.** Es decir dejar ítems, productos, servicios, suministros, etc., sin ofertar, será causal de rechazo. p. Cuando en el **ANEXO VALORACION DE LA OFERTAR ECONOMICA** sea solicitado ofertar con **% UNICO DE DESCUENTO,** deberá ofertarse un solo porcentaje de descuento para toda la oferta económica, es decir, realizar el mismo porcentaje de descuento para todos y cada uno de los ítems que se requieran en la oferta económica, ya que el ofertar % de descuento variados, es causal de rechazo. **NOTA: Esta causal de rechazo aplica solo para los procesos de selección de contratistas en los que se requiera ofertar con % UNICO DE DESCUENTO.** q. La información suministrada deberá ser veraz, correcta y precisa, ya que toda incoherencia, discrepancia o error que no corresponda a la realidad o a la información requerida y/o suministrada en los Anexos Técnico y/o Económico, será causal de rechazo. r. **El Anexo Económico**, no podrá ser **aclarado, corregido, ni subsanado,** conforme a lo establecido en el Articulo 5 parágrafo 1° de la ley 1150 de 2007. Las tablas o formatos de dichos anexos deberán diligenciarse en su totalidad, todas las celdas, filas, columnas e información que allí se requiera debe suministrarse completamente. Por lo tanto las inconsistencias, incongruencias, espacios en blanco o errores en el diligenciamiento de dichos anexos, son causal de rechazo. **NOTA**: El plazo para presentar las propuestas será el estipulado por el SECOP II, en el cronograma del mismo proceso, por tal razón el sistema rechazara o no permitirá el cargue de las propuestas después del tiempo establecido, de igual manera cabe aclarar, que el único sitio para realizar la presentación de las propuestas, es el **SECOP II.** **NOTA:** Se constituye en causal de rechazo si el o los oferentes luego de las evaluaciones y en los términos previstos en el Decreto 1082 del 2015 y la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y el "manual de selección de mínima cuantia, Colombia compra eficiente", **NO** subsanan el cumplimiento de los requisitos o documentos habilitantes. De acuerdo a los plazos establecidos para subsanar los requisitos habilitantes. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** Policía Nacional - Policía Metropolitana de Cúcuta – ARSAN DENOR, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el **SECOP II**.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos de la **NOTA 101** de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, en concordancia al manual de selección de mínima cuantía, Colombia compra eficiente.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 en su capítulo II, Sección 1, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2 en lo que respecta a la parte del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el **SECOP II**, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y copia con los siguientes documentos:

- ✓ **Carta de presentación de la oferta** de acuerdo al **Formulario N° 1** firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciamiento del **Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.**
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
- ✓ Declaración mediante la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal se encuentran incursos de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con nuestra entidad Estatal; si es persona natural hará la misma declaración certificando que tiene plena capacidad y que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con nuestra entidad Estatal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Certificación Bancaria vigente.
- ✓ Copia de la última planilla de pago de Seguridad Social y Parafiscales.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)
- ✓ **Compromiso Anticorrupción** de acuerdo con el **Formulario N° 3**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ **ANEXO VALORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA**
- ✓ **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS**
- ✓ **FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.**
- ✓ **FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL.**
- ✓ **FORMULARIO DE FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO.**
- ✓ **FORMULARIO DE CERTIFICACIONES DE CONTRATACIONES REALIZADAS.**
- ✓ **FORMULARIO DE DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCONPATIBILIDADES.**
- ✓ **FORMULARIO DATOS BASICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA.**

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: http: //www.colombiacompra.gov.co/ Fecha:
Observaciones a la Invitación Pública	Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación Pública a través de la plataforma para la contratación pública www.Colombiacompra.gov.co , **SECOP II** y dentro de los términos estipulados para ello en el cronograma del mismo sistema. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso, de igual forma, cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda que deben consultarse y verificarse directamente en el **SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II.** **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso de Mínima Cuantía, la información recibida por las opciones OBSERVACIONES y/o MENSAJES, establecidas para ello en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del mismo portal.
Entrega de propuestas	La entrega de propuestas se hará unicamente a través de la plataforma para la contratación pública www.Colombiacompra.gov.co , Secop II y dentro de los termino estipulados en el cronograma del mismo sistema.
Evaluación de las Propuestas, Verificación de los Requisitos Habilitantes y solicitud de requerimientos	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Publicación del informe de evaluación y traslado para observaciones.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior. (Cabe aclarar que dentro de este plazo se realizara el consolidado de evaluación por parte de la oficina de contratos y el término de traslado de este para observaciones, se estipulara en el Consolidado de evaluación.)

Notificación de aceptación de oferta.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) dias calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será un funcionario del Área asistencial de la Unidad de Sanidad del Departamento Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto MECUC, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución N° 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

Entre otras funciones tendrán:

- ✓ Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- ✓ Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- ✓ Avisar a la JEFATURA DE SANIDAD DENOR cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- ✓ Elaborar un informe y enviarlo al grupo de Contratos del Área de Sanidad DENOR, donde se establezca el saldo presupuestal e informar cuando se lleve ejecutado el 70% del valor del contrato y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar la calidad del bien y/o servicios prestados.

Atentamente,

Coronel **HERMES JAVIER BARRERA BLANCO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboro
PT. JUAN CARLOS MILLAN HERNANDEZ
Analista Contratos Área de Sanidad DENOR

Reviso
PT. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Jefe contratos Área de Sanidad DENOR (E)

Reviso
TE. NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Administrativa Área de Sanidad DENOR

Reviso
CPS04 MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO.
Abogada Área de Sanidad DENOR

Revisó:
CT. GUINAND CALDAS CESAR EMILIO
Jefe Área de Sanidad de Norte de Santander (E)

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

CODIGO	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
890202	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA		
890371	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA		
891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO CON OXIMETRIA		
891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION		
893805	CURVA DE FLUJO PRE Y POST BRONCODILATADORES		
893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA		
M24124	TEST DE EJERCICIO PULMONAR		
939400	TERAPIA RESPIRATORIA PULMONAR		
93350	TERAPIA REHABILITACION PULMONAR		
893700	ESPIROMETRIA SIMPLE		
891801	TEST DE LATENCIA MULTIPLE		
990204	ESCUELA DE CPAP		
893818	CAPNOGRAFIA		
893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO		
332200	FIBROBRONCOSCOPIA (INCLUYE ALQUILER DEL EQUIPO Y ESPECIALISTA)		

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE	
Administración	**Cantidad**	**Personal Mínimo Exigido**	**SI**	**NO**
Espacio físico	01	Sala de espera mínimo para diez (10) personas.		
Espacio físico	01	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la desagregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.		
	01	Espacio para archivo clínico.		
Nota: El oferente, deberá presentar las certificaciones de habilitación (Decreto 1011)				
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	01	Recepcionista.		
Nota: El oferente, deberá presentar la hoja de vida de recepcionista; certificación de planta u contratos de OPS				
Baños	01	Para usuarios género masculino		
	01	Para usuarios género femenino		
Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS, de no contar con la habilitación respectiva se considera que el Proponente no está habilitado para participar en el proceso.				

No.	SERVICIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	El Contratista se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 1043, Resolución No. 2680 de 2007 y Capítulo 2 del Decreto 1011 de Abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.		
2	El Contratista prestará los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) a todos los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento Norte de Santander y su Área Metropolitana, bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite.		
3	El Contratista debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander y su área metropolitana, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario permitirá el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.		
4	El contratista está obligado a prestar los servicios con personal profesional idóneo, con formación universitaria básica o especializada debidamente habilitados ante el instituto departamental de salud del norte de Santander, quien aplicará los principios de la racionalidad científica en todo acto médico conllevando la aplicación de sus conocimientos y experiencia soportadas con la tecnología disponible, haciendo uso de los principios de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad a los usuarios del presente contrato		
5	El Contratista prestará con oportunidad los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) contemplados en la oferta. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada. El Contratista prestará el servicio		

	siempre y cuando el usuario presente orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el profesional responsable tratante con su firma y sello; firma y sello del Líder de Autorizaciones, Referencias y Contrarreferencia del Área de Sanidad Mecuc o en su defecto el Jefe de Área de Sanidad Departamento de Policía Norte de Santander; firma del paciente y anexar fotocopia del carné Policial o constancia expedida por la oficina de Recursos Humanos del Departamento de Policía Norte de Santander y el documento de identidad (cédula, tarjeta de identidad y registro civil). En caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.		
6	El Contratista prestará con oportunidad (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) contemplados en la oferta. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada y sin afectar el principio de oportunidad, determinado como de urgencia, de carácter inmediato, prioritario no mayor a dos (2) días, y no prioritaria no mayor a seis (6) días.		
7	El Contratista cumplirá con los planes de mejoramiento que se propongan con ocasión de las diferentes auditorias para garantizar la mejora continua del servicio para los usuarios de la Sanidad Policial.		
8	Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso, además deberá remitir los 5 días de cada mes el análisis de la información correspondiente a la demanda atendida determinando las 10 primeras causas por consulta externa especializada y los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos realizados y desglosados por tipo patología, que permita de manera clara, la elaboración de un perfil epidemiológico por demanda de servicios y su planificación anual.		
9	El Contratista permitirá el acceso y la supervisión en general del Jefe de Sanidad, de los funcionarios del Grupo de Garantía de la Calidad e Información, la Auditoria de la Calidad, la Auditoría de Cuentas. El Líder de Referencia y Contrarreferencia y el Líder de Red Propia Nivel Uno del Área de Sanidad del Departamento de Policía del Norte de Santander al Usuario del Área de Sanidad Mecuc, con el fin de coordinar y analizar la atención al usuario y/o las auditorias necesarias para el mejoramiento del servicio, al igual que la **Auditoria concurrente que definirá la pertinencia de la atención.**		
10	Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso.		
11	El contratista debe contar con Área de recepción y sala de espera para la atención al usuario.		
12	Los procedimientos fuera del Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y de ser necesario implementar la Resolución 5521 de Dic de 2013, "Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS) debidamente tramitados ante el Comité Técnico Científico y/o los procedimientos demandados por intermedio de TUTELAS, se establecerá el valor de los procedimientos una vez surtido el trámite de autorización del CTC de la DISAN, se solicitaran tres cotizaciones de los oferentes que estén en capacidad de prestar el servicio se ponderara las tres cotizaciones y se establecerá el precio promedio (regla de tres) el cual será el valor a pactar en la modificaciones a que haya lugar, deberá realizarse las cotizaciones por escrito de la entidad contratada en la que se determinan de manera especifica los diferentes ítems a liquidar por parte de contratista y éste autorizará si cumple con los requisitos, por autorización de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia su realización previo V.B. de Auditoría de Cuentas.		
13	El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.		
14	El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.		
15	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y de ser necesario implementar la Resolución 5521 de Dic de 2013, "Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho. Y la formulación de medicamentos, teniendo como referencia el Acuerdo 042 del 2006, manual único de medicamentos y terapéutica para el S.S.P.M y de la Policía Nacional y/o el que se encuentre vigente en el momento de la contratación. En caso de cambio o modificaciones se acogerá al mismo.		
16	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios Contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
17	Prestar en forma integral los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar), de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
18	Formular Medicamentos Según el manual vigente emitido por la Dirección de Sanidad Policía Nacional.		
19	El oferente debe garantizar infraestructura física adecuada y de fácil acceso para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, consultorios de procedimientos y consultorios de neumología, debidamente habilitada ante el Instituto Departamental de Salud.		
20	El oferente debe disponer Sala de esterilización con normas de Bioseguridad.		
21	Garantizar oportunidad en el servicio en el horario comprendido de lunes a viernes entre las 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. - 06:00 p.m. Y los sábados en la mañana.		
22	La institución oferente, deberá estar **HABILITADA** para prestar los servicios de salud que ofrece ante el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su Sistema de Garantía de Calidad y un Sistema de Información gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud, igualmente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.		

23	El oferente debe comprometerse a asignar citas de manera rápida, oportuna personal y telefónica, a los usuarios de la Policía Nacional, del Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.		
24	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes.		
25	Deberá estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y debidamente Habilitado por el Ministerio de Protección Social.		
26	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicio que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante y previa aprobación del Supervisor y Jefe del Área de Sanidad Mecuc. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.		
27	Presentar una certificación de control de calidad interno y externo vigente dentro de los parámetros de cumplimiento.		
28	Cumplir el horario de atención al público, estipulado y aceptado por el CONTRATANTE de los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifique mediante orden de servicio.		
29	Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión de la prestación de los servicios se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas ARESA Mecuc. Igualmente las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.		
30	En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 dias hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoria. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.		
31	Comprometerse a realizar todos los procedimientos relacionados en el Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y de ser necesario implementar la Resolución 5521 de Dic de 2013, "Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)" y serán facturados de acuerdo a la tarifa pactada.		
32	Los profesionales con que cuente el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberán ser debidamente calificados y que posean el título o certificado expedido por una institución educativa, debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios realizados en el exterior, contarán con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. Los auxiliares de salud, deberán tener el perfil ocupacional y la formación exigida.		
33	Todos los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por la oficina de Referencia y Contrarreferencia ARSAN Mecuc, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros; este puede ser manual, convencional o tecnológico por medio de aplicativos diseñados por la Dirección de Sanidad, para lo cual el CONTRATISTA debe de comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocaros al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN; las fallas administrativas en las autorizaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA, de tal manera que el usuario no debe de llevar la carga de la corrección en la elaboración de códigos o designación de procedimientos, estos tendrán que ser solucionados directamente por el CONTRATISTA mediante el aplicativo dispuesto y en coordinación directa con la oficina de referencia y Contrarreferencia, evitando con esto que el usuario realice tramitología y desplazamientos que demandan pérdida de tiempo y asumir costos innecesarios que desmejoran la calidad del servicio.		
34	El oferente debe garantizar infraestructura física adecuada y de fácil acceso para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, y demás requeridos para prestar los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar), debidamente habilitada ante el Instituto Departamental de Salud. El oferente debe disponer un consultorio para exámenes diagnósticos con sus respectivas normas.		
35	Presentar el certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación (Diploma) decreto 1011 de 2006 Igualmente el certificado de cumplimiento en el sistema único de habilitación para prestadores de salud, con su respectivo anexo al certificado de cumplimiento de habilitación donde se certifiquen los servicios a contratar, especialmente los que presentan mayor rotación o refieren mayor demanda.		
36	Todos los servicios integrales de (consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) descritos en el anexo técnico y la oferta deberán ser autorizados por el médico de Referencia y Contrarreferencia ARSAN Mecuc, en su defecto y/o ausencia del médico de Referencia y Contrarreferencia, pueden ser firmadas por el Jefe de Sanidad y/o su reemplazo nombrado en encargo.		
37	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad del Departamento de Policía de Norte de Santander e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en un Setenta por ciento (70%), con el fin que se realice adiciones en dinero ó informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede del valor celebrado		
38	Certificación de cumplimiento de las condiciones de Habilitación (Decreto 1011 de 2006 artículo 19 del MINIPROSOCIAL) con su respectivo anexo al certificado de cumplimiento de habilitación donde certifique que los servicios a contratar toma y lectura de exámenes diagnósticos descritos en el anexo técnico fueron verificados durante la visita del IDS, y se encuentran con la respectiva certificación de cumplimiento en el sistema único de habilitación para prestadores de servicios de salud (Numero de certificado de cumplimiento).		
39	Los integrantes del Comité Técnico realizaran una (01) sola visita a las instalaciones con el fin de verificar el archivo de las hojas de vida del personal profesional en cual se verificara la idoneidad y experiencia laboral de cada uno de los funcionarios.		

OPORTUNIDAD PRESENTACION FACTURAS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000	CUMPLE	
	SI	NO
PRESENTANCION CUENTA O FACTURAS INICIALES POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000. Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas al Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (**CARPETA DE YUTE PARA ARCHIVO DOCUMENTAL DE DOS TAPAS, REFORZADAS CON TELA COLETA, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO**) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística. En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa. La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta. La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento. Se deben foliar todos y cada uno de los documentos. Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta con máximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera. La foliación según lo concertado en el Comité de Archivo General de la Nación, debe realizarse con bolígrafo (esferográfico) de tinta negra insoluble. No se debe foliar con lápiz o esferográfico de mina roja, ya que este color no es capturado, en la mayoria de los casos, por las máquinas reprográficas. Utilizar gancho legajador plástico. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.		

ESTANDARES DE AUDITORIA

CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DEL CONTRATO: Para radicar cuentas debe haber cumplido previamente con los siguientes pasos:

1.1. Que esté debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes.
1.2. Acta de inicio del contrato debidamente firmado por el representante legal del contratista, el Supervisor y el Contratante.
1.3. Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual al día, cuando a ello hubiere lugar.
1.4. Oferta de prestación de servicios suscrita por el representante legal del prestador.
Es decir, el contrato debe estar **LEGALIZADO** para poder radicar cuentas en el ESP.

2.- ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA

2.1. Pertinencia
2.1.1. Son los requisitos para la comprobación de la pertinencia médica de los servicios prestados.
2.1.2 Criterios:
Todos los detalles presentados en cada factura de la cuenta hacen parte de la cobertura del POS para la Policia Nacional (Acuerdo 002 de 2001)
-Resolución 5261 (MAPIPOS) 1994. La puerta de entrada a los diferentes niveles de complejidad definidos por el SGSSS y en particular por el subsistema de salud de las fuerzas militares y de policía, deberá ser exclusivamente por la red de atención propia o en su defecto por el Primer Nivel de Atención Medica (Odontología y Medicina General) según lo establecido por la resolución 5261), igual forma el artículo 11 del decreto 806 ESTABLECE QUE PARA ACCEDER A CUALQUIER NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, SE CONSIDERAN COMO INDISPENSABLE Y DE TRANSITO OBLIGATORIO LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION. Para tránsito entre niveles de atención de menor a mayor complejidad es requisito indispensable el procedimiento de REMISION POR PARTE DE LA RED PROPIA. Se exceptúa de lo anterior las urgencias médicas. Parágrafo Único. Sin excepción alguna todas las atenciones médicas especializadas que programen los médicos especialistas no serán inferiores medidos en tiempo para control a CUATRO MESES, con diferenciación de las citas por controles Post Operatorios el cual no genera ningún tipo de costo, de todas maneras el USUARIO una vez consulte al especialista deberá ser regresado al nivel base de ATENCION MEDICA (RED PROPIA O EN SU DEFECTO NIVEL I DE COMPLEJIDAD)
_ Resolución 5261 (MAPIPOS) 1994
_ Acuerdo 267 de 2004
_ Acuerdo 282 de 2004
_ Acuerdo 260 de 2004
_ Ley 100 de 1993
_ Acuerdo 229 de 2002
_ Resolución 3374 de 2000
_ Resolución 412 de 2000
_ Resolución 3797 de 2004
_ Ley 1122 de 2007

_ Decreto 4747 de 2007
_ Resolución 3047 de 2008
_ Resolución 3099 de 2008, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Excepciones: Estos ítems no serán cubiertos sin el cumplimiento de los requisitos Establecidos por la ley:
_ Medicamentos NO POS no autorizados por el comité técnico científico.
_ Servicios que no estén incluidos en el acuerdo 002 de 2001, y no hayan sido autorizados por el comité técnico científico.
_ Servicios por fuera del acuerdo 002 de 2001, no amparados por sentencia de tutela.
_ Servicios por fuera del acuerdo 002 de 2001 para eventos catastróficos.
_ Servicios POS-S para accidentes de tránsito que no han superado los topes del SOAT y/o FOSYGA.

2.1.2.1. La factura y los registros clínicos y demás soportes deben ser concordantes, y todos y cada uno de los detalles presentados en cada factura de la cuenta deben estar soportados de manera precisa en los registros clínicos de la atención y corresponder al usuario al que se le presta el servicio.
2.1.2.2. El servicio prestado debe corresponder al nivel de complejidad que requiere la Atención de la enfermedad, y el prestador de servicios corresponder al nivel de complejidad de la atención facturada.
2.1.2.3. El proceso y los procedimientos de atención se deben ejecutar con estricta Sujeción a las normas y guías de atención pactadas entre las partes, en caso de no existir acuerdo, se examinará de acuerdo a la mejor evidencia científica disponible.
2.1.2.4. El proceso y procedimientos de atención se debe ejecutar con racionalidad Técnica (si no hay normas y guías de atención pactadas).
2.1.2.5. El proceso y procedimientos de atención se debe ejecutar oportunamente (de acuerdo a los indicadores pactados)
2.1.2.6. El servicio prestado debe corresponder al diagnóstico registrado.
2.1.2.7. La atención inicial de urgencias debe corresponder efectivamente a una urgencia.
2.1.2.8. La especialidad de la consulta debe corresponder al diagnóstico.
2.1.2.9. La prescripción de medicamentos debe ser concordante con el diagnóstico.
2.1.2.10. El diagnóstico de egreso debe corresponder a la causa de atención hospitalaria.
2.1.2.11. El procedimiento diagnóstico y/o terapéutico debe corresponder al diagnóstico.
2.1.2.12. El servicio prestado deberá ser pertinente para la edad y sexo del afiliado.
2.1.2.13. El servicio prestado deberá ser ordenado por un profesional correspondiente (Médico para actos médicos).
2.1.2.14. Los soportes deben ser concordantes entre sí.
2.1.2.15. El cobro de los pagos compartidos se sujetara a lo letrado a continuación "No habrá copagos ni cuotas moderadoras para afiliados y beneficiarios del SSPN Departamento Norte de Santander y su Área Metropolita, en ningún caso se debe exigir cuota POR NINGUN MONTO a nuestros usuarios por concepto de la atención medica de cualquier especialidad.
2.1.2.16. Las respuestas de glosa deberán ser respondidas con el número de Radicado de la Policía Nacional Departamento Norte de Santander Área de Sanidad.
2.1.2.17. Las actividades que no se encuentren dentro del POS-S (Acuerdo 002 de 2001) y generen formula medica no serán cubiertos (medicamentos prescritos, ayudas diagnósticas, banco de sangre, o procedimientos) debido a que se generan a partir de una actividad no cubierta por el acuerdo. (Ejemplo: cirugía estética, que solicite pruebas de laboratorio).
2.1.2.18. En los casos en que los servicios se presten dentro de contratos por la Modalidad de tracto sucesivo se debe incluir el comprobante de recibido del usuario, de acuerdo a lo expresado en el anexo técnico 5 de la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

2.2. Soportes documentales

2.2.1. Son los documentos anexos a la factura que tienen como fin la demostración efectiva de la prestación de los servicios en salud a nuestros usuarios y beneficiarios los relacionados a continuación:
2.2.2 Toda factura debe estar plenamente justificada
2.2.3 En caso de encontrar factura cobrada doble por el mismo evento y mismo usuario (facturación doble) no se reconocerá el pago a ninguna de las facturas, para lo cual se realizara tramite de reembolso ante la entidad CONTRATANTE, so pena de incurrir en líos de orden jurídico por DETRIMENTO AL PATRIMONIO DEL HERALDO PUBLICO. **PARAGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato a celebrar se evidencia que la entidad CONTRATANTE ha presentado más de CINCO (05) facturas con intención de que la Policía Nacional – Departamento Norte de Santander – Área de Sanidad, genere doble pago por el mismo servicio prestado a cualquier usuario en particular, El comando del Departamento por intermedio de los funcionarios encargados de las oficinas de Negocios Judiciales o asesores jurídicos interpondrán o elevaran quejas formales al Ministerio de protección social y a los entes de control fiscal (Procuraduría y CGR), para que se tomen las medidas a que haya lugar.

2.2.4 Criterios:

• Factura por atención de URGENCIAS:

Las entidades, IPS, Consorcios, uniones temporales y en fin toda persona interesada en el presente proceso deberá contar en el servicio de urgencia con RED DE CABLEADO DISPONIBLE para tener acceso a internet específicamente al portal del FOSYGA, fin verificar que nuestros beneficiarios no se encuentren circunscritos con otras EPS de salud en caso de que algún

beneficiario en particular aparezca activo en otra EPS de cualquier régimen de salud, la atención medica que se le brinde debe ser facturada directamente a la EPS que se encuentre circunscrita. Se le indicara al beneficiario que se remita al Área de Sanidad DENOR- Oficina de afiliaciones. Nuestra entidad (PONAL) no reconocerá pago alguno, para lo cual se generara la respectiva GLOSA DEFINITIVA. Parágrafo. LA CONSULTA DEL FOSYGA NO APLICA PARA LOS USUARIOS ACTIVOS (Personal de Planta Uniformados y no uniformados con DERECHOS A LOS SERVICIOS DE SALUD.
_ Factura original con relación discriminada de servicios prestados, procedimientos Realizados, medicamentos, insumos y suministros utilizados.
_ Fotocopia de la historia clínica de urgencias legible, con diagnóstico, y tipo de Causa externa.
_ Las ayudas diagnosticas (laboratorio, imagenología, EKG, etc.) deben contar con un reporte o lectura del resultado.
_ Autorización original para los casos que haya lugar.
_ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.

• **Factura por CONSULTA EXTERNA**:

_ Factura original con relación de los servicios prestados y que serán cobrados firmada por el usuario o su acudiente.
_ Fotocopia de la nota de atención en historia clínica del día legible con diagnóstico y Especialidad, donde se demuestre que pertenece al afiliado, y con nombre claro del médico y su número de tarjeta profesional y/o cédula.
_ Las ayudas diagnosticas (laboratorio e imagenología) deben contar con un reporte o lectura del resultado.
_ Autorización original.
_ La orden de servicio debe corresponder al servicio prestado
_ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
_ RIPS en medio magnético.

• **Factura por MEDICAMENTOS:**

_ Factura original con relación de los medicamentos cobrados firmada por el usuario o su acudiente.
_ Fórmula médica original legible, sin tachones, correcciones o enmendaduras que incluye:

- Nombres y apellidos claros del afiliado
- Tipo y número de identificación del afiliado
- Impresión diagnóstica
- Formulación en genérico esencial
- Presentación del medicamento
- Cantidad recetada
- Posología
- Duración del tratamiento
- Nombre claro del médico y número de tarjeta profesional y/o cédula
- Autorización original.
- Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
- RIPS en medio magnético.
- La cantidad de los medicamentos e insumos hospitalarios formulados y entregados por los médicos de la IPS, CLINICA, E.S.E, debe ser acorde al diagnóstico de los pacientes según cada caso y en cantidades racionales y justificadas de acuerdo a la urgencia. El suministro de medicamentos estará expuesto al proceso de auditoria médica.

• **Factura por HOSPITALIZACIÓN**:

_ Factura original con relación discriminada de servicios prestados, procedimientos Realizados, medicamentos y suministros utilizados aportados por el prestador de Servicios.
_ Fotocopia de la historia clínica completa de la hospitalización actual legible.
_ Autorización original.
_ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
_ RIPS en medio magnético.
_ Las ayudas diagnosticas (laboratorio e imagenología) deben contar con un reporte lectura del resultado y deben ser firmadas por el usuario.
_ No se reconocerán estancias no pertinentes por falta de oportunidad quirúrgica.
_ No se reconocerán estancias no pertinentes por falta de oportunidad en la valoración por especialista y/o en la realización de exámenes.
En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE, no cuente con habitaciones de hospitalización disponibles al momento que cualquier usuario lo requiera y una vez se ordene la misma, el CONTRATANTE tendrá un plazo no mayor a doce horas para conseguir la habitación, si pasada las ocho horas no se le ha solucionado la estancia al paciente, la ENTIDAD CONTRATANTE gestionara la consecución de habitación en otro lugar (Clínica, Hospital EPS) que cuente como mínimo con las mismas condiciones de estancia. Parágrafo: El procedimiento de traslado del paciente estará bajo la estricta supervisión de la médico

concurrente de la Policía Nacional Sanidad DENOR, en ningún caso se generara costo adicional al pactado en el contrato por concepto de HOSPITALIZACION los gastos de traslados serán asumidos en su totalidad por la entidad CONTRATANTE.

• **Factura por PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS**:

_ Factura original con relación discriminada de procedimientos realizados, Medicamentos y suministros utilizados aportados por el prestador de servicios, y pagos cobrados firmada por el usuario o su acudiente.
_ Fotocopia de la descripción del procedimiento realizado, indicando complicaciones o eventualidades; nombre, sello, especialidad y registro del profesional responsable.
_ Autorización original.
_ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
_ RIPS en medio magnético.

• **Factura por PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS (EN CASO DE URGENCIAS)**

_ Factura original con relación discriminada de procedimientos realizados, Medicamentos y suministros utilizados aportados por el prestador de servicios, y pagos cobrados firmada por el usuario o su acudiente.
_ Fotocopia del resultado, lectura o reporte del procedimiento diagnóstico legible.
_ Las ayudas diagnosticas (laboratorio e imagenología) deben contar con un reporte lectura del resultado.
_ Nota o descripción del procedimiento cuando su complejidad lo requiera.
_ Autorización original.
_ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
_ RIPS en medio magnético.

Nota: En caso de requerir atención del mismo servicio con orden de varias sesiones, cada sesión debe estar soportada con la firma del paciente, fecha de realizada cada sesión. (Cada atención debe estar soportada con la nota de atención)

3- CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS: Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN (Artículo 617 del estatuto tributario):
3.1- Se debe presentar **Factura Individual por Afiliado cuando se trate de un contrato de prestación de servicios médicos hospitalarios**
3.1.1. Cada factura debe acompañarse de su respectiva orden de autorización del servicio que se prestó (excepto urgencias que deben ser notificadas en las 24 horas hábiles siguientes al ingreso del paciente, informando al correo electrónico urgencias denor.grusa@policia.gov.co , para la expedición de la autorización de servicios según decreto 4747 de 2007), adjuntando a esta los respectivos Registros Individuales de Prestación de Servicios RIPS conforme a lo establecido en la Resolución 3374 de 2000.

3.2- La AUTORIZACION DE SERVICIO expedida por SANIDAD DENOR debe contener e identificar claramente:
_ Nombres y apellidos del Usuarios y Beneficiarios de la **Policía Nacional – Sanidad DENOR**
_ Tipo y Número de Identificación del Afiliado.
_ Código y nombre del prestador de servicio.
_ Código del servicio, descripción y precio del mismo cuando aplique.

3.3- LA FACTURA O CUENTA DE COBRO DEBE ESPECIFICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO CONTRA EL CUAL SE COBRA

3.4. Toda Factura debe estar Plenamente Sustentada para ello es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

• **Demostración cierta del servicio prestado** para ello deberá presentar:
_ Resumen de Historia clínica de la atención, tanto en los eventos ambulatorios como de atención intrahospitalaria debidamente diligenciada por el médico; donde se pueda **identificar claramente** la descripción de los procedimientos, intervenciones, actividades; Nombre y apellidos del prestador del servicio, su tarjeta profesional ó Número de cédula y código interno cuando se trate de personal en entrenamiento (médicos internos y residentes), respaldado por firma y sello del profesional médico habilitado encargado del servicio donde se genera la actividad (Decreto 1011).
_ Copia del resultado de examen de laboratorio, imagenología y otros procedimientos diagnósticos cuando se trate de tales servicios.
_ En los casos de atención de urgencias, sala de observación, hospitalización y cirugía Cuando se apliquen medicamentos e insumos, se deberá incluir copia del registro de enfermería donde conste la aplicación de los mismos. De igual manera se debe proceder con las actividades relacionadas con banco de sangre, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, consumo de oxígeno.

3.5- cuando se trate de cotizaciones para suministro de medicamentos o insumos el proveedor deberá presentar con su oferta de servicios y tarifas un disquete en Excel sin bloqueos ni claves que las contenga.

3.6 Organización de Cuentas de cobro:

• **Las Facturas deben presentarse separadas por bloques de servicio o actividad Prestada** (única y exclusivamente para pacientes integrales), es decir, los **servicios de Salud (Todas las especialidades)** se deben separar de los **servicios de Odontología, Alto Costo o Tutelas, ayudas** diagnósticas y terapéuticas así como por **el numero o tipo de Contrato** e Incluyendo el respectivo medio magnético con los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) que soportan cada una de estas Facturas.
• Tanto las Facturas como los RIPS (Medio Magnético) deben presentarse por separado según el contrato y el servicio facturado, es decir, los servicios prestados a usuarios dependiendo las especialidades, ayudas diagnósticas, laboratorios ordenandos por el servicio de urgencias.
• Cuando se presente una **cuenta de cobro** que Incluya la respectiva **relación de facturas** adjuntas, todos los soportes físicos deben legajarse en forma organizada y de acuerdo al **orden de los números de factura que vienen impresos en dicha relación.**
• Las cuentas de Cobro se deben presentar legajadas y marcadas con el número de Contrato y el nombre de la respectiva IPS que va a radicar.

TODOS LOS ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA DISPUESTOS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA SALVO LOS CASOS EN LOS CUALES LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO HAYAN REALIZADO OBSERVACIONES A LOS ITEM ALLÌ DIPUESTOS Y EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO – AREA DE SANIDAD HAYA REALIZADO LAS RESPECTIVAS ADECUACIONES Y ACEPTACIONES DEL CASO MEDIANTE ADENDA.

GLOSAS: EN CASO DE PRESENTARSE OBJECIONES TRANSITORIAS, ESTAS DEBERÁN SER RESPONDIDAS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL ÁREA DE SANIDAD, SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE ACLARAR LAS GLOSAS NOTIFICADAS SE ENTENDERÁ QUE ACEPTA LA RECLAMACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE CONVIERTE EN GLOSA DEFINITIVA PARA LO CUAL SE EFECTUARAN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES Y SE DARÁ TRÁMITE A LA FACTURA. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1122 DEL 2007, LEY 3048 DEL 2008, LEY 1438 DE 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL COMANDO SE COMPROMETE RADICAR LAS OBJECIONES REALIZADAS A LA FACTURACIÓN EN EL ÁREA DE CARTERA (TÉCNICO DE CARTERA), QUIEN CERTIFICARÁ LA DEBIDA RECEPCIÓN CON EL RECIBIDO QUE DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: FECHA, NÚMERO DE FACTURA, IDENTIFICACIÓN COMPLETA, VALOR FACTURA, VALOR OBJETADO, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBJECIÓN. EN CASO DE OBJECIÓN COMPLETA DEVOLVERÁ LA FACTURA COMPLETA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES. PARAGRAFO SEGUNDO. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES REALIZADAS POR EL CONTRATANTE, PARA QUE LA FACTURA SEAN TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LAS GLOSAS SEAN RESPONDIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LAS ENTIDADES (PONAL Y CONTRATISTA) TENDRÁN UN PLAZO ADICIONAL PARA CONCILIAR DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. LAS ATENCIONES DERIVADAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ATENTADOS TERRORISTAS Y DESASTRES NATURALES NO SERÁN FACTURADAS EN NINGÚN CASO AL COMANDO IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN CONSECUENCIA DE LOS EVENTOS ANTERIORMENTE PLASMADOS ES RESPONSABILIDAD DE LA FARMACIA DEL CONTRATISTA SUMINISTRARLOS.

LAS FACTURAS O CUENTAS DE COBROS QUE NO CORRESPONDAN A SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO O SUS ADICIONES SI LAS HUBIERE; SERAN OBJETO DE GLOSA DEFINITIVA Y SU COBRO SERA SOMETIDO A LOS TERMINOS E INSTANCIAS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR. PARAGRAFO: ENTIENDESE POR EJECUCION SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON RECURSOS DISPONIBLES O EN SU DEFECTO CON PLAZO DE EJECUCION PARA TERMINAR EL CONTRATO.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

TODO LO ESTABLECIDO COMO CONDICIONES DEL SERVICIO, ES REQUISITO MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Nombre del Representante Legal _____
Firma Representante Legal _____
Cedula de Ciudadanía N° _____
Celular N° _____ **Correo electrónico:** _____

ANEXO N° 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos, cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la parte 2 – Título I – Capítulo I – subsección 6 – y capitulo 2 - sección 3 - subsección 1 del Decreto 1082 del 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCUCION DEL CONTRATO Y **(CUATRO MESES MAS)** DE SU VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCUCION DEL CONTRATO, UN (1 **AÑO MÁS)** Y SU VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCUCION DEL CONTRATO, (3 **AÑOS MÁS)** Y SU VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADAS CON EL PERSONAL CONTRATADO POR ESTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTATO , MAS SU VIGENCIA	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, AMPARODE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTASCONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 114 DE DECRETO 1082 del 26 de mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIA DEL CONTRATO UN (1) AÑO LOS BEINES Y CUATRO (4) AÑOS MÁS EN EL SISTEMA MODULAR EN LA PARTES MÓVILES COMO RIELES, CORREDERAS; CHAPAS Y SILLAS UN (1) AÑO. ASÍ MISMO, DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES DEL ACTA DE RECIBO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ANEXO N° 3
VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	TARIFA OFERTADA
890202	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA	$ 35.000	
890371	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA	$ 35.000	
891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO CON OXIMETRIA	$ 500.000	
891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION	$ 750.000	
893805	CURVA DE FLUJO PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 40.000	
893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	$ 10.500	
M24124	TEST DE EJERCICIO PULMONAR	$ 90.000	
939400	TERAPIA RESPIRATORIA PULMONAR	$ 10.000	
93350	TERAPIA REHABILITACION PULMONAR	$ 50.000	
893700	ESPIROMETRIA SIMPLE	$ 40.000	
891801	TEST DE LATENCIA MULTIPLE	$ 500.000	
990204	ESCUELA DE CPAP, DOS SESIONES	$ 50.000	
893818	CAPNOGRAFIA	$ 100.000	
893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	$ 100.000	
332200	FIBROBRONCOSCOPIA (INCLUYE ALQUILER DEL EQUIPO Y ESPECIALISTA)	$ 400.000	

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, **NO MODIFICAR O ALTERAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL ANTERIOR FORMATO Y REALIZAR PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA TODOS LOS ITEMS** Y SE ESCOGERÁ LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL MENOR VALOR.

NOTA: EN NINGÚN CASO EL PRECIO FINAL OFERTADO PODRÁ SOBREPASAR EL PRECIO TECHO RELACIONADO, POR OTRA PARTE EL ANTERIOR FORMATO NO PODRA SER MODIFICADO EN NINGUNA DE SUS PARTES, SU MODIFICACION O ALTERACION SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DECLARAMOS, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD PERSONAL, Y COMPROMETIENDO LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE REPRESENTAMOS, QUE LA INFORMACIÓN ANTES CONSIGNADA ES TOTALMENTE CIERTA, Y PUEDE SER VERIFICADA.

Firma Representante Legal: _____ **C.C. N°:** _____

Celular: _____ **Correo electrónico:** _____

ANEXO N° 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto contractual: **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR CONCEPTO DE ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGIA.**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD,** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, (en caso que se hayan suministrado).
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

- Tener políticas documentadas en cultura de responsabilidad, seguridad y conciencia basada en el comportamiento, a través de un adecuado manejo integral de residuos hospitalarios con el propósito de minimizar los factores de riesgo a la salud de la población hospitalaria, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
- Procurar los aspectos ambientales generados por la institución y sus impactos en las zonas de influencia.
- Demostrar mediante documentos los mecanismos de manejo interno de residuos, como estrategia en el cumplimiento del principio de minimización de residuos generados.
- Conocer, orientar y motivar a los colaboradores, usuarios y a la comunidad en general para la puesta en marcha de un sistema integral de gestión ambiental, partiendo de un conjunto de prácticas ambientales que muestren un compromiso de la IPS con la sociedad.
- Propiciar con acciones positivas la conservación del medio ambiente, como responsabilidad de todos en proteger nuestro planeta tierra.
- Realizar control a los proveedores de suministros de la responsabilidad y cumplimiento de la normatividad ambiental, como buena práctica ambiental. (**NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 14001** medio ambiente, gestión ambiental, sistema de gestión).

11. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, estar habilitado y las demás condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como Territorial.
13. Las cuentas deben presentarse en forma física, listado anexo en medio magnético con: Fecha de realización del examen, consulta y atención que requiera; Nombres, Apellidos y Número del Documento de Identidad completos del usuario. Nombre y apellidos del profesional que realizó la consulta y o procedimiento.
14. Debe suministrar al contratante reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico cuando el CONTRATANTE POR INTERMEDIO DEL AREA DE SANIDAD LOS REQUIERA, sobre las atenciones y procedimiento de los usuarios.
15. El contratista estará en la obligación de aplicar un instrumento para medir la calidad y oportunidad en la atención de los usuarios, remitiendo copia de los resultados al supervisor del contrato.
16. La entidad deberá identificar plenamente a los usuarios y beneficiarios del SSPN y antes de realizar la consulta y cualquier examen diagnóstico, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda al del paciente que recibirá el servicio.
17. Garantizar la capacidad operacional ofertada para el desarrollo de los servicios médicos contratados.
18. Sostener y facturar de acuerdo a las tarifas pactadas en el contrato hasta el tiempo de ejecución establecido o adición que se presente.
19. Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato.
20. En el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios, el Contratista deberá informar de manera inmediata al Área de sanidad DENOR.

21. El contratista deberá rendir informe estadístico cada vez que presente cuentas, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, fecha de la presentación del servicio, código, diagnostico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura entre otros. así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo.
22. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado para el servicio, cumpliendo con las especificaciones exigidas en la resolución No 1043 de 2006 para Equipos, Personal Calificado.
23. El contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
24. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios y beneficiarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.
25. El contratista está obligado a brindar Oportunidad, Calidad y excelencia en la prestación de servicios objeto del contrato y otros procedimientos ofertados en el portafolio a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en la presente invitación pública. Hacer los cambios y/o modificaciones que se requieran dentro de un término o plazo establecido, presentar la respectiva documentación de habilitación y funcionamiento del mismo, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución garantizado el servicio ha dicho usuario de acuerdo a lo solicitado.
26. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y Sistema de Atención al Usuario.
27. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios plasmados en la presente invitación pública en beneficio a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
28. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario
29. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del servicio, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia del AREA DE SANIDAD DENOR.
31. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución de la presente invitación publica y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.
32. Brindar la atención médica especializada correspondiente a la prestación de los servicios objeto de la presente invitación pública, con profesional graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.
33. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
34. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.
35. La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional. si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato no pos para la correspondiente autorización.
36. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
37. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
38. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule el Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.
39. Aceptar y facilitar las visitas del auditor medico designado por el AREA DE SANIDAD DENOR de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
40. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
41. Debe suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.
42. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas del Área de Sanidad DENOR. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta, y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
43. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes.
44. Factura original y dos copias, a nombre del AREA DE SANIDAD DENOR- Policía NIT. 800.141.098-8.
45. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
46. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.

47. Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
48. RIPS de atenciones prestadas.
49. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas.
50. Orden de prestación de los servicios expedida por Referencia y Contrarreferencia del AREA DE SANIDAD DENOR, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadania; lo anterior se requiere para la presentación de las facturas a cuentas.
51. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código de la tarifa ofertada, y su tarifa según el caso.
52. Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato, y plazos establecidos para el pago de los mismos.
53. Informar a la oficina de referencia y contrarreferencia el saldo del contrato el último dia hábil de cada mes.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT N°:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO CELULAR:
EMAIL:

ANEXO N° 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA AREA DE SANIDAD mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA AREA DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA SANIDAD DENOR.
Calle 22N N°. 2-03, Zona franca
Cúcuta.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN ARSAN MECUC MIC 0068-18** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTO QUE DERIVEN DE ELLAS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA. ".**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía **N° PN ARSAN MECUC MIC 0068-18**, convocado por la POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA SANIDAD DENOR, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTO QUE DERIVEN DE ELLAS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA. "**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, ley 11150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo. **2.** Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento. **3**. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable. **4.** Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente) **5.** Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.**6.** Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA-ÁREA DE SANIDAD DENOR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación pública para el proceso de Mínima Cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación. **7.** Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del proceso que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del proceso a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.**9.** En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información. **10.** Reconocemos que ni la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA-ÁREA DE SANIDAD DENOR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del proceso, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.**11.** Reconocemos que ni la invitación pública, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento

o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del proceso ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del proceso que se suscriba. **12.** Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA -ÁREA DE SANIDAD DENOR, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. las que de antemano aceptamos. **13.** Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA -ÁREA DE SANIDAD DENOR, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos). **14.** Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del proceso ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del proceso respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley. **15.** Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta. **16.** Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA -ÁREA DE SANIDAD cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad. **17.** Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes. **18.** Que recibiremos notificaciones en la secretaria de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax. **19.** Autorizo a la Policía Metropolitana de Cúcuta - Área de Sanidad del departamento Norte de Santander Grupo Contratos, para que en aplicación al articulo 67 notificación personal de la ley 1437 de enero 18 del 2011, por la cual se expide Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aplicación al numeral 1 del mencionado artículo, autorizo de manera expresa para que las notificaciones se me realicen por medio electrónico. **20.** Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del proceso respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario). **21.** Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000). **22.** Que la vigencia de la presente oferta es de 04 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Nombre del Representante Legal: _____ **Firma Representante Legal** _____

C.C. N° _____ **Dirección:** _____ **Celular:** _____

FORMULARIO N° 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesoreria informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO N° 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA -ÁREA DE SANIDAD DENOR, adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA -ÁREA DE SANIDAD DENOR, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA -ÁREA DE SANIDAD DENOR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA -ÁREA DE SANIDAD DENOR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO N° 4

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Yo_____ en mi calidad de Representante Legal de la entidad_____, certifico bajo la gravedad del juramento:

- ✓ La calidad de los elementos ofertados.
- ✓ El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
- ✓ El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad, sin costo alguno para el ÁREA DE SANIDAD DENOR, dentro de las 72 horas.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cúcuta - Área de Sanidad DENOR, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente certificación.

Nombre de la Sociedad Oferente

Nombre del Representante Legal

FORMULARIO N° 5
COMPROMISO AMBIENTAL

YO: _____, Representante de la Firma _____ me comprometo a adoptar y aplicar todas las buenas prácticas en materia ambiental, previo a la adjudicación del contrato y durante toda su ejecución, incorporando todos los criterios articulados con la protección del medio ambiente y vigentes en la legislación y demás normatividad en esta materia; los cuales son necesarios e ineludibles para la ejecución del presente objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTO QUE DERIVEN DE ELLAS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA."**

El Área de Sanidad Norte de Santander se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso en la etapa precontractual y en la ejecución del mismo.

Firma Representante Legal _____
C.C. N° _____

FORMULARIO N° 6

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para el personal asistencial que conforma el recurso humano, por cada funcionario que utilice en la prestación de servicios médicos se deberá diligenciar un formato.

La Policía Metropolitana de Cúcuta podrá verificar la información plasmada en este formato.

Ciudad (donde presta el servicio) y fecha:
Sede donde laborará el funcionario:
Nombres y Apellidos:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:
Profesión:
Universidad:
No. de Registro Profesional:
Título Obtenido:
Especializaciones:
Cursos Realizados:
Tiempo de experiencia en la Profesión:
Tiempo de servicio en la Institución Oferente.
Cargo que desempeña
Tiempo de dedicación a la sede (donde labora)

FORMULARIO N° 7

CERTIFICACIONES DE CONTRATACIONES REALIZADAS

El oferente deberá certificar experiencia, para lo cual deberá allegar, certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente contrato y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:
Fecha de inicio de la contratación
Fecha de término de la contratación
Valor de la contratación
Objeto contractual
Número del contrato
Firma del representante legal contratante
NIT del contratante
Dirección del contratante
Teléfono del contratante
Membrete de la entidad que lo expide
Cumplimiento.

FORMULARIO N° 8

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES NI PROHIBICIONES.

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica, ni su representante legal nos encontramos incursos de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – AREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER.

Por lo cual manifestamos a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – AREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER, que contamos con plena capacidad para contratar con ustedes.

NOTA: Si es persona natural hará la misma declaración certificando que tiene plena capacidad y que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con nuestra entidad Estatal.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT O C.C: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : _____
C.C: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELEFONO: _____
EMAIL: _____